



INCENTIVOS PARA TRABAJADORES/AS POR CUENTA PROPIA			
OBJETO	CONDICIONES	BONIFICACION/REDUCCIÓN	DURACION
(Ley 20/2007, art.31.1)	Alta inicial o no hubieran estado en situación de alta en los dos años inmediatamente anteriores a contar desde la fecha de efectos de alta, en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia.	<u>Reducción inicial</u> Reducción 50€/mes en los 12 primeros meses, si se elige Base mínima; ó Reducción del 80% (sobre cuota B mínima) durante los 12 primeros meses, si se elige Base > mínima. <u>Reducciones/bonificaciones posteriores</u> sobre la cuota que resulte de aplicar sobre la Base mínima el tipo que corresponda: a) Reducción del 50% durante los 6 meses siguientes b) Reducción del 30% durante los 3 meses siguientes c) Bonificación del 30% durante los 3 meses siguientes	24 meses
(Ley 20/2007, art.31.2)		<u>Hombres <30 años y Mujeres <35 años => Además de las reducciones anteriores:</u> Bonificación del 30% de la cuota que resulte de aplicar sobre la Base mínima el tipo que corresponda	12 meses más
Discapacidad ≥33%, violencia de género, terrorismo (Ley 20/2007, art.32.1)	Alta inicial o no hubieran estado en situación de alta en los dos años inmediatamente anteriores a contar desde la fecha de efectos de alta, en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia.	<u>Reducción inicial</u> Reducción 50€/mes en los 12 primeros meses, si se elige Base mínima; ó Reducción del 80% (sobre cuota B mínima) durante los 12 primeros meses, si se elige Base > mínima. <u>Reducciones/bonificaciones posteriores</u> sobre la cuota que resulte de aplicar sobre la Base mínima el tipo que corresponda: Reducción del 50% durante los 48 meses siguientes	5 años



INCENTIVOS PARA TRABAJADORES/AS POR CUENTA PROPIA			
OBJETO	CONDICIONES	BONIFICACION/REDUCCIÓN	DURACION
Trabajadores/as incluidos/as en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, y Régimen Especial de trabajadores del Mar con	65 años y 0 a 3 meses de edad y 36 años o más de cotización efectiva	Exoneración del 100% de la totalidad de las cuotas por Contingencias Comunes (excepto IT) y Contingencias Profesionales.	Hasta la baja
	65 años y 4 meses o más de edad y 35 años y 6 meses o más de cotización efectiva		
Víctimas de violencia de género		Suspensión de la obligación de cotizar.	6 meses
Cónyuges o descendientes de titulares de explotaciones agrarias Edad ≤ 50 años		Reducción del 30% de la aportación por Contingencias Comunes de cobertura obligatoria.	5 años
Autónomos/as con pluriactividad (RDL 8/2015, art. 313.1)	Autónomos alta inicial en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia y que con motivo de la misma inicien una situación de pluriactividad	La base de cotización puede ser la comprendida entre: <ul style="list-style-type: none"> •El 50% de la base mínima de cotización establecida anualmente en la LPGE durante los primeros 18 meses, •Y el 75% durante los siguientes 18 meses, hasta las bases máximas establecidas para este Régimen. 	36 meses
	Cuando la actividad laboral por cuenta ajena sea a tiempo parcial con una jornada a partir del 50% de la correspondiente a la de un trabajador con jornada a tiempo completo comparable	La base de cotización puede ser la comprendida entre: <ul style="list-style-type: none"> •El 75% de la base mínima de cotización establecida anualmente en la LPGE durante los primeros 18 meses, •Y el 85% durante los siguientes 18 meses, hasta las bases máximas establecidas para este Régimen. 	



INCENTIVOS PARA TRABAJADORES/AS POR CUENTA PROPIA			
OBJETO	CONDICIONES	BONIFICACION/REDUCCIÓN	DURACION
Conciliación de la vida profesional y familiar vinculada a la contratación (cuidado de menores de 12 años, persona dependiente o con discapacidad severa) (Ley 20/2007, art. 30.1)		Bonificación del 100% de la cuota por contingencia comunes aplicada sobre la Base Media de los 12 meses anteriores. Se requiere la contratación de un trabajador/a que realiza funciones de sustitución.	12 meses
Nuevas altas de familiares colaboradores de trabajadores/as autónomos/as, incluidos/as Régimen Especial de Trabajadores del Mar (Ley 20/2007, art.35)	Alta inicial o no hubieran estado en situación de alta en los 5 años inmediatamente anteriores a contar desde la fecha de efectos de alta, en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia	Bonificación sobre la cuota que resulte de aplicar sobre la Base mínima el tipo que corresponda: de cotización vigente en cada momento en el Régimen Especial de trabajo por cuenta propia que corresponda: a) Reducción del 50% durante los 18 primeros meses b) Reducción del 25% durante los 6 meses siguientes	24 meses
Reincorporadas	Autónomas que hubieran cesado su actividad por maternidad, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento y tutela, y vuelvan a realizar una actividad por cuenta propia en los 2 años siguientes a la fecha del cese	Bonificación de la cuantía fija por contingencias comunes incluida la incapacidad temporal: 60 euros/mes.	12 meses